

**XV Conferencia Nacional de Abogados “La abogacía rumbo al 2010: Balance al Siglo XX. Perspectivas del XXI”. En homenaje al Dr. Guillermo Oscar Nano.**

**1.- Parte pertinente del DISCURSO DE APERTURA DE CARLOS ALBERTO ANDREUCCI, Presidente De FACA, de setiembre de 2007:**

“...La deuda pública es uno de los puntos centrales de este debate.- En 1976 la Argentina tenía deuda por 7.875 millones de dólares; en 1983 45.000 millones y hoy supera los 189.000 millones de dólares, sin que esa deuda sirviera para mejorar al pueblo.

En 1975 la mitad de la deuda era pública y la otra mitad privada, a la vez que el 32% de la deuda derivaba de operaciones comerciales, siendo en 1983 el 11% para operaciones comerciales mientras que el 89% restante tenía origen financiero. En 1983 la deuda privada representaba el 30% y la pública el 70%. Esto ha minado la calidad de vida condicionando su crecimiento y desarrollo afectando a todos por existir una vida colectiva precaria por mas que los ingresos puedan asegurar una vida individual más desahogada o dignas, porque no se puede escapar de las condiciones generales en las que vive la sociedad y el Estado.-

A partir del golpe militar de 1976 se profundizó un modelo económico que permitió el endeudamiento para financiar la evasión de capitales por parte de agentes privados nacionales y extranjeros (44%), al pago de intereses a la banca extranjera (33%) y a la compra de armas e importaciones no registradas (informe Banco Mundial del 22 de junio de 1984, pág. 17 a 19.). Como el comercio exterior no alcanzaba para proveer de dólares a todos los que los reclamaban, se resolvió obtenerlo por endeudamiento estatal y sobre todo de las empresas públicas. Se abrió la economía con libertad absoluta de cambio y una conveniencia práctica que permitía procurar liquidez en pesos para comprar dólares en el sistema cambiario, que se depositaban en el exterior.- Esto explica que con semejante deuda no se haya afectado para la inversión neta. Por ultimo, el círculo cerró con la estatización de la deuda externa privada, capitalizándose las ganancias y socializándose las pérdidas.-

Nuestra FACA se posicionó frente al tema de la ilegitimidad de la deuda publica con un enorme trabajo realizado por Don Guillermo Nano junto a don Miguel Ángel Espeche Gil, demostrando que la deuda se pagó más de una vez en todo este tiempo y refirmando la necesidad de superar la impunidad derivada de la investigación del caso Olmos que pese a haberse comprobado la comisión de más de 300 delitos en la generación de la deuda, la declaración de prescripción de la acción penal determinó la impunidad y el silencio del Congreso que teniendo notificación de todo lo investigado para que ejerza su responsabilidad , no lo hizo hasta hoy.- Lo mismo acontece con la causa del denominado Megacanje que deseamos logre deslindar responsabilidades no solo políticas.- Pareciera que los argentinos vivimos pagando y morimos debiendo...”

**2.- Parte pertinente de las conclusiones de la Comisión N° 1: ...Deuda pública. Responsabilidad pública... Prospectivas para el siglo XXI:**

## **PARÁMETROS ÉTICOS DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO – TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LA DEUDA EXTERNA.**

... la situación económica mundial se encuentra claramente desequilibrada, entre países desarrollados y en vías de desarrollo, siendo el más preocupante problema de éstos, su deuda externa excesiva y agobiante, sobre todo en América Latina, que impide todo proceso de reactivación económica y social. La solución del problema de la deuda externa de numerosos países no deberá implicar en ningún caso el declinar condiciones mínimas de humanidad ni significar sacrificios que pongan en peligro la vida política y la democracia en esos respectivos países deudores. No debe comprometer los planes de desarrollo interno, ni la integración regional. Se propugna un orden internacional justo no sólo en lo jurídico sino en la realidad económica y social de todos los pueblos.

**Debe establecerse la debida precisión sobre el origen, monto y la validez legal de esas obligaciones, incluso con revisión de los procesos de refinanciación que, con cuestionables técnicas novatorias, han agravado la situación de los obligados, tomando en cuenta las condiciones en que la deuda externa o su refinanciación fue contraída, con eventuales vicios del consentimiento; causa o finalidad a que respondió, enjuiciando su licitud o torpeza. Asimismo, reanalizándose los términos en que se concretó, en los que las sobretasas y tipos de interés incluyeron muchas veces la cobertura del riesgo de incumplimiento, y que es preciso redoblar los esfuerzos para lograr un pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia y, al mismo tiempo, promover acciones comunes, en las que las Órdenes y Colegios de Abogados y las Universidades y Facultades de Derecho, asuman un papel protagónico, para dar respaldo al requerimiento de una base jurídica internacional para la cuestión de la deuda externa....**

### **3.- Parte pertinente de las conclusiones de la Comisión N° 2:**

**La observancia del Estado de Derecho en la Argentina...Realización de acciones que permitan el alivio de la deuda externa para los países que sufren su agobio, expurgando sus componentes ilegítimos y usurarios y favoreciendo la lucha que libran contra la pobreza y la extrema pobreza, mediante el sustento de acciones solidarias de concertación política, rápidas y eficaces, en defensa de los intereses de nuestros países.**